

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y CINQUENTAY
SEIS.

EL REY.

*Al Rey bastarán en sueldo de la raza un ducado de la corona de Castilla
y para el reino de Aragón una millora y la mitad de la
general del reino. De la otra parte de la corona de Aragón*

SABED, que el Reyno juntó en Cortes, en las que al presente se están celebrando: Auiendo entendido de orden mia, que el tiempo porque corrían los seruicios que me tiene concedidos, y prorrogados, espiraua en fin deste presente mes, generalmente en todas las ciudades, y Prouincias del Reyno, por lo q toca al de ventiquatromillones, y vn millón de los dos de quiebras, y por lo tocante al de los nueue millones de plata, y dos millones y medio, y el de la passa en fin de Diziembre deste año, y q las mismas causas q huuio al tiempo de la concession, y prorrogaciō destos seruicios, estauan oy presentes, y mucho mayores por lo que han crecido los gastos, y la obligacion de assistir a mis exercitos, y armadas, con los accidentes que de nuevo han sobrevenido cō la guerra de Inglaterra, en cuya defensa era necesario crecer las assistencias, y gastos por mirar esta guerra inmediatamente a la defensa de la Religiō Catolica Romana, y lo que conuenia, que assi por esto, como porque no se faltasse a la paga, y satisfacion de juros, que con consentimiento del mismo Reyno, estauan cargados sobre estos seruicios en que tan interessado se hallaua el Reyno, y mis vassallos, y a la paga, y satisfacion de las demas cargas, y consignaciones fixas, que ay sobre ellos, vienesse en cōceder, y prorrogar los mismos seruicios en la conformidad, segun, y de la forma, y manera que oy corren, y se continuasse su cobrança para desde los dias en que se huiesse cumplido la ultima prorrogaçion, mediante lo referido. El Reyno juto en Cortes, cōtinuado el amor, y zelo, con q siempre me ha servido, y sirue, y reconociendo la justificacion de la causa, y la obligacion en que se halla de assistira todo, como lo ha hecho, y haze en todas ocasiones, por acuer-

do

bic...

que el Reyno no ay deudas ni obligaciones en sueldo de la raza ni en la corona de Aragón, a diez y siete de Julio de mil y Lascinios y

cinc

